



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quiérase

**DECLARA INADMISIBLES
OFERTAS Y ADJUDICA
LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE
INDICA.**

20 SEP 2011

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2447

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio para el Transporte urbano de la ciudad de Santiago; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en el D.L. N° 1.028 de 1975 y en el D.S. N° 1.312 de 1999 del Ministerio de Hacienda; en los Decretos Supremos N° 134 de 2009 y N° 4 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda; en los Decretos Supremos N° 32 de 2008 y N° 67 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas N°s 1903, 1998, y 2134 de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; las demás normas que resulten aplicables; y

CONSIDERANDO:

1. Que, siendo el transporte público remunerado de pasajeros un servicio que influye en forma sustancial en el desarrollo de las diversas actividades que enfrentan y realizan las personas en su vida cotidiana, es prioritario mejorar éste, con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad, confiable y seguro, con precios accesibles al público con el objeto de fomentar con ello que más personas, puedan acceder y optar por éste medio de transporte. En este contexto, se ha dictado la Ley N° 20.378, y sus Reglamentos.

2. Que, el Subsidio al Transporte Público Remunerado en Zonas Aisladas contemplado en el artículo 5° letra a) de la Ley N° 20.378 y en el D.S N° 4, de 2010, ambos citados en el visto, tiene por finalidad llegar a las localidades más aisladas de nuestro país, para disminuir e incluso eliminar las dificultades de transporte mediante el incentivo de los agentes privados, que atendidas las circunstancias actuales tales como la escasa población y el bajo nivel económico, entre otras, no se muestran interesados en desarrollar dicha actividad por un retorno económico negativo.

3. Que, resulta fundamental efectuar un estudio que tenga por objeto analizar la estructura de costos de los servicios que reciben subsidio al transporte público remunerado en Zonas Aisladas.



4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1903, de 2011, citada en visto, se autorizó un llamado a Licitación Pública, y se aprobaron las bases técnicas, administrativas, sus anexos, y se designó los integrantes de la comisión evaluadora y contraparte técnica del estudio: **“Análisis de la Estructura de Costos de los Servicios que Reciben Subsidio al Transporte Público Remunerado en Zonas Aisladas.”**

5. Que, con fecha 21 de Junio de 2011, se publicó en el Portal Web www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública mencionada en el considerando anterior, bajo el ID: 577290-2-LP11.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1998, de 2011, citada en visto, se modificaron las Bases de Licitación en comento, y se ampliaron los plazos de la misma.

7. Que, a través de Resolución Exenta N° 2134, de fecha 25 de Julio de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las aclaraciones y respuestas a consultas a las Bases de Licitación mencionadas en el considerando 4°, según lo establece el punto 2.5, letra b), de las Bases antes referidas.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, el día 03 de Agosto de 2011, se presentaron los siguientes oferentes: a) CIS Asociados Consultores en Transportes S.A, b) Global Ingenieros Consultores, c) PragmaConsult d) Vuaneken Consultores Ltda y e) Consultora Acua Ltda.

9. Que, la empresa Consultora Acua Ltda., presentó una Boleta de Seriedad de la Oferta con un plazo de vigencia inferior al solicitado en el literal c) del punto 2.5 de las Bases de Licitación, por lo que al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases, debió ser excluida del proceso licitatorio en comento.

10. Que, la Comisión Evaluadora en conformidad a lo establecido en el punto 2.8 de las Bases de Licitación, analizó, las propuestas técnicas presentadas por las empresas CIS Asociados Consultores en Transportes S.A, Global Ingenieros Consultores, PragmaConsult y Vuaneken Consultores Ltda

11. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica realizada, confeccionó la tabla que se inserta a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA				
ÍTEMS	CIS	GLOBAL	PRAGMA	VUANOKEN
Metodología	23	18	15	11
Claridad y pertinencia en los objetivos del estudio	8	5	6	5
Conocimientos respecto del tema del estudio	8	7	5	3
Conocimientos de las variables que inciden en el estudio	7	6	4	3
Nº de entrevistas	3,9	1,8	3,4	10
Plan de trabajo	22	16	14	17
Coherencia entre las tareas y competencias de los especialistas asignados	8	4	3	3
Coherencia entre el cumplimiento de tareas y objetivos del estudio	8	4	4	6
Organización y secuencia de actividades en relación con los objetivos del estudio	6	8	7	8

Equipo de trabajo	20	15	15	15
Organización del equipo de trabajo	5	0	5	5
Nivel profesional del equipo de trabajo, según lo mencionado en las bases técnicas	15	15	10	10
Experiencia del oferente	15	3,3	2	0,8
Experiencia empresa	10	0	2	0
Experiencia equipo de trabajo	5	3,3	0	0,83
Total puntaje propuesta técnica	83,9	54,2	49,4	53,8

12. Que de acuerdo al punto 2.9 de las bases de licitación las empresas Global Ingenieros Consultores, PragmaConsult y Vuaneken Consultores Ltda., no cumplieron con los puntajes mínimos establecidos debiendo ser excluidos del proceso licitatorio en comento.

13. Que el día 19 de agosto de 2011, la Comisión Evaluadora realizó la apertura económica de la oferta de la empresa CIS Asociados Consultores en Transportes S.A, al haber cumplido con los requisitos definidos en las Bases de Licitación, comprobando que la propuesta económica presentada se ajustaba al monto máximo especificado en las Bases de Licitación.

14. Que, la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo establecido en el punto 2.9.6 de las Bases de Licitación, realizó la evaluación económica de las ofertas, elaborando la tabla que se incluye a continuación:

Evaluación Económica		
Empresas	Monto	Puntaje
CIS Asociados Consultores en Transportes S.A	\$65.000.000	100

15. Que, en razón de lo señalado en los considerandos 10° y 11°, la empresa que cumple con los puntajes mínimos exigidos en el punto 2.9 de las bases de licitación es CIS Asociados Consultores en Transportes S.A., según se expone en la tabla que se inserta a continuación:

Empresa	Evaluación Técnica 90%		Evaluación Financiera 10%		TOTAL
	Puntaje	Puntaje ponderado	Puntaje	Puntaje ponderado	
CIS Asociados Consultores en Transportes S.A	83,9	75,5	100	10	85,5

16. Que, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en su Acta de Evaluación de las ofertas ha recomendado adjudicar el proceso de Licitación Pública denominado **“Análisis de la Estructura de Costos de los Servicios que Reciben Subsidio al Transporte Público Remunerado en Zonas Aisladas.”** identificado en el portal www.mercado.publico.cl, bajo el ID: 577290-2-LP11, a la empresa CIS Asociados Consultores en Transportes S.A.

17. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida.

18. Que, en consecuencia se debe proceder a la adjudicación de la propuesta presentada por el oferente ya indicado, por ser conveniente para esta Institución.



RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Consultora Acua Ltda., Global Ingenieros Consultores, PragmaConsult y Vuaneken Consultores Ltda., conforme a lo señalado en el punto 2.5 y 2.9 de de las bases de licitación y lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública identificada con el ID 577290-2-LP11, denominada **"Análisis de la Estructura de Costos de los Servicios que Reciben Subsidio al Transporte Público Remunerado en Zonas Aisladas."** a la empresa **CIS Asociados Consultores en Transportes S.A., R.U.T.: 78.306.360-3**, por ser la única empresa que cumplió con las exigencias establecidas en el punto 2.9 de las bases de licitación, en la suma de \$65.000.000 (Sesenta y cinco millones de pesos), exento de I.V.A.
- 3.- **PROCÉDASE** a la celebración del contrato con la empresa **CIS Asociados Consultores en Transportes S.A.**, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.10 de las Bases Administrativas.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que asciende a la suma de \$65.000.000.- (Sesenta y cinco millones de pesos chilenos), exento de I.V.A., al ítem 22-11-001 del Programa 06, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes.
- 5.- **PUBLÍQUESE** esta adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl, en el proceso identificado con el ID. 577290-2-LP11.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



MWP/AMR/ADE/JSM/RV/MFH/EDV

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad de Adquisición
- División de Estudios y Desarrollo
- División de Subsidios
- Oficina de Partes

SS 31706

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 65.000.000
ID Sigfe	54857
Imputación	1901062211001
Presupuesto	\$ 161.148.000
Amortización	\$ 95.000.000
Disponibilidad	\$ 66.148.000
Responsable	JGV
Fecha	29.08.2011